

República de Panamá
Superintendencia de Bancos

RESOLUCIÓN S.B.P. No. 479-2008
(de 29 de diciembre de 2008)

EL SUPERINTENDENTE DE BANCOS,
en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que **BANCO FINANCIA, S.A. (BMF)**, es una sociedad constituida conforme a las leyes de la República de Panamá, e inscrita en la Sección de Micropelículas (Mercantil) del Registro Público, a Ficha No. 589997, Documento 1236235, con Licencia Bancaria General concedida mediante Resolución S.B.P No. 012-2008 de 16 de enero de 2008;

Que **BANCO FINANCIA, S.A. (BMF)**, en atención a lo establecido en el numeral 2 del artículo 58 de la Ley Bancaria, ha presentado solicitud de autorización para trasladar, a partir del mes de enero de 2009, sus oficinas, de Avenida Manuel Espinosa Batista, Planta Baja, Local No.3, a una nueva ubicación en Vía España y Avenida Fernández de Córdoba, Edificio Office Park, Locales 1 y 2;

Que **BANCO FINANCIA, S.A. (BMF)** ha previsto un traslado ordenado a objeto de proteger los intereses de los clientes del banco;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Numeral 2 del Artículo 16 de la Ley Bancaria, corresponde al Superintendente de Bancos autorizar el cierre o traslado de establecimientos bancarios; y

Que, efectuados los análisis correspondientes, la solicitud de **BANCO FINANCIA, S.A. (BMF)** no merece objeciones.

RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO: Autorizar a **BANCO FINANCIA, S.A. (BMF)** a trasladar, a partir del mes de enero de 2009, sus oficinas, de Avenida Manuel Espinosa Batista, Planta Baja, Local No.3, a una nueva ubicación en Vía España y Avenida Fernández de Córdoba, Edificio Office Park, Locales 1 y 2.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo No 58, Numeral 2, y Artículo No. 16, numeral 2 de la Ley Bancaria.

Dada en la ciudad de Panamá, a los veintinueve (29) días del mes de diciembre de dos mil ocho (2008)

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

Olegario Barrelier.
Superintendente de Bancos